



PROCESO : INTERDICCIÓN  
DEMANDANTE : JOSÉ DIEGO CUERVO ECHEVERRY  
RADICACION : 2016-00234

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 3 de agosto de 2017. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, once (11) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la ley 1306 de 2009, se **DECRETA** la entrega de los bienes inventariados al señor JOSÉ DIEGO CUERVO ECHEVERRY quien fue designado como guardador de la señora MERY RUÍZ DE CUERVO. Para la práctica de esa diligencia, se **COMISIONA** con amplias facultades al Inspector de Policía – Reparto – de esta ciudad. Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios.

Adviértasele al comisionado que deberá informarle al perito contable, señora Ángela Viviana Cadena.Oros, la fecha y hora en que se llevará a cabo la entrega de los bienes inventariados. Por Secretaría, suminístresele la dirección de éste.

Se previene a la interesada para que diligencie el Despacho comisorio y esté atenta a la fecha y hora que se programa para la diligencia de entrega de bienes.

NOTIFÍQUESE,

**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 61 del  
14 AGO 2017

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria